

VISTO:

El acuerdo que obra en el Acta de Junta General de Accionistas de la Escuela Internacional de Posgrado S.A.C. de fecha 12 de julio de 2019, sobre aprobación del Reglamento del Estudiante y:

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Internacional de Posgrado ha presentado ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, SUNEDU, su Solicitud de Licenciamiento Institucional en cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, por Oficio N° 117-2019-SUNEDU-02-12, de fecha 07 de abril, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, notificó a la Escuela Internacional de Posgrado con el Informe de Revisión Documentaria, precisando que en el Indicador 19 la Escuela no cuenta con Planes de Seguridad;

Que, la Escuela cumplió con presentar el 07 de mayo de 2019 el Plan de Adecuación Requerido, el mismo que fue Reformulado y presentado el 22 de julio de 2019, precisando las acciones a tomar a fin de cumplir con las Condiciones Básicas de Calidad para la obtención del Licenciamiento Institucional;

Que, en consecuencia, la Escuela Internacional de Posgrado ha elaborado el "REGLAMENTO DEL ESTUDIANTE" que tiene como objetivo establecer las normas, derechos, deberes, infracciones y sanciones a los alumnos de la Escuela Internacional de Posgrado, que consta de cinco (05) Títulos, dieciocho (18) Artículos y una (01) Disposición Final;

Que, en sesión de fecha 16 de julio del 2019, la Junta General de Accionistas aprobó el "Reglamento del Estudiante" y, en virtud del Artículo 49, numeral 24 del Estatuto Social, dispone que el Directorio de la Escuela cumpla con emitir la Resolución correspondiente; y

En concordancia a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Social de la Escuela Internacional de Posgrado y el acuerdo de sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 12 de julio de 2019.




RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Reglamento del Estudiante" de la Escuela Internacional de Posgrado, cuyo texto forma parte la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la presente Resolución se difunda a través del Portal de Transparencia de la Escuela Internacional de Posgrado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Abog. **JOSÉ M. AMAYA DEDIOS**
Secretario General
Escuela Internacional de Posgrado


Dr. **JOSÉ LEÓN LUNA GÁLVEZ**
Presidente del Directorio
Escuela Internacional de Posgrado